SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 41 minutos)

La Presidencia comunica a los miembros de la Comisión que ha ingresado un proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes -que oportunamente fuera aprobado en el Senado- sobre turismo social, en el que se establecen normas para su reglamentación. Está repartido y creo que rápidamente podríamos analizar las modificaciones, que no son de entidad, para poder elevarlo al Plenario.

Si no hay objeciones, sugiero a los señores Senadores abrir el distribuido en sus páginas finales -11 y 12- donde figura el comparativo.

En el artículo 1º, los términos "Entes Autónomos" y "Servicios Descentralizados" se dejan en minúscula.

En el artículo 2º, se agrega al final la expresión "con personería jurídica".

Al artículo 3º no se le realizan cambios.

Por su parte, el artículo 4º quedaría redactado de la siguiente manera: "El Ministerio de Turismo y Deporte, una vez completado el relevamiento previsto en el artículo anterior, formulará un llamado público a las entidades mencionadas en el artículo 2º, pondrá a su disposición los resultados de dicho relevamiento y abrirá un registro de aquellas interesadas en operar," se agrega "total o parcialmente", y continúa "establecimientos o instalaciones turísticas en las condiciones previstas por la presente ley". Creo que esto es correcto y que agregar que la operación podrá ser total o parcial no hace a la esencia del artículo.

En el artículo 5º se agrega la palabra "contraprestaciones" luego de "las obras proyectadas"; continúa el texto y luego de "y plazos acordados", se elimina la expresión "condiciones de operación y mantenimiento de las instalaciones, plazo, régimen de contralor y caducidad de las concesiones otorgadas, en caso de que el uso no se ajuste a lo convenido," para proseguir tal como estaba. Creemos que esta modificación tampoco hace mucho al fondo del tema.

En el artículo 6º, donde dice "Texto Ordenado de Contabilidad de Administración Financiera", se cambia la preposición "de" por la conjunción "y".

Por su parte, en el artículo 7º se agrega la siguiente redacción: "Asimismo, dentro de las condiciones preestablecidas se podrá autorizar subcontrataciones por parte el Poder Ejecutivo y de acuerdo a las normas previstas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)", que entendemos que es correcta.

En el artículo 8º la palabra "Juzgado" se pone con minúscula.

En el artículo 10, en lugar de "esta ley", se establece "la presente ley". Y en el 11º, en lugar de decirse "en la presente ley", se dice "por la presente ley".

La Presidencia entiende -si los señores Senadores están de acuerdo- que en razón de que la Comisión ya ha analizado este proyecto de ley, está en condiciones de aceptar la modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes -algunas simplemente de redacción- , a fin de no dar más largas al tema.

(Apoyados)

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Presidencia propone a la señora Senadora Dalmás para realizar el informe correspondiente en el Plenario.

El primer punto del orden del día es el proyecto de ley sobre uso eficiente de la energía en el territorio nacional.

Hay solamente cuatro artículos aprobados, pero quisiéramos considerar todo el proyecto, porque tenemos algunas observaciones al artículo 1º.

SEÑORA DALMÁS.- Antes de que ingresemos en la consideración de este punto, me gustaría dejar constancia, sobre todo para la versión taquigráfica, de la respuesta a una consulta al Ministerio -que había quedado pendiente- sobre el proyecto de ley relativo a la energía solar.

La consulta estaba referida al artículo 13 del proyecto de ley sustitutivo de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, que dice lo siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo a la exoneración total o parcial del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los equipos solares de producción nacional y los impuestos aduaneros de los componentes extranjeros que el Poder Ejecutivo determine, por un período de 5 (cinco) años cuando el equipamiento tenga como destino el uso domiciliario". En concreto, la duda era por qué se incluyó la referencia al uso domiciliario.

La respuesta del ingeniero Alfonso Blanco es que en el proyecto de ley de energía solar, en el artículo 13, se incluyó como propuesta la exoneración únicamente para uso domiciliario, porque se consideró en esa instancia que los otros usos ya disponían de otros mecanismos para descontar este impuesto. Agrega que considerando los aspectos que fueran planteados en las discusiones y actas de la Comisión por algunos actores -creía que ANMYPES- parece razonable pensar que resultaría algo complejo una exoneración discriminada por tipo de usuario y, por otro lado, existen instituciones como clubes y ONG que no tienen la posibilidad de descontar este impuesto. Pero señala que este es un simple análisis, considerando los argumentos planteados en las reuniones de la Comisión; dice que formalmente no lo plantearían porque este punto va más allá de los argumentos que justifican la redacción inicial propuesta, porque el artículo refiere a temas de contenido impositivo. Quiere decir que el Ministerio no consideró que este tema fuera central y simplemente pensó en aquellos que no tienen la posibilidad de descontar el IVA, es decir, los usuarios domiciliarios. Sin embargo, también está la posibilidad de incluir a los clubes y las ONG, que son colectivos que quizás nos interesaría incentivar para que utilizaran la energía solar y hasta ahora no pueden descontar este impuesto. Simplemente deseo informar sobre la posición del Ministerio al respecto, para que se incorpore a la discusión en el momento en que se considere oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que falta alguna información sobre este proyecto de ley, propongo que volvamos a considerar el relativo al uso eficiente de la energía. Quisiera que comenzáramos a analizarlo en forma ordenada y, en ese sentido, dado que algunos artículos ya fueron aprobados, solicito que se reconsideren, porque luego de un estudio más exhaustivo en nuestra Bancada, nos interesa presentar algunas redacciones sustitutivas. En consecuencia, solicito que se reconsidere el artículo 1º.

Se va a votar la reconsideración del artículo 1º.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Presidencia informa a los señores Senadores que se están haciendo fotocopias de algunos artículos que presentan modificaciones por escrito.

En lo que tiene que ver con el artículo 1º, no nos gusta su redacción y no llegamos a comprender por qué se introduce el tema del efecto invernadero y de los términos del Protocolo de Kyoto, puesto que esto forma parte de una ley que hemos aprobado. En lo personal, proponemos que el artículo comience diciendo: “Declárase el uso eficiente de la energía (UEE) y la promoción y utilización de energías alternativas como un asunto de interés nacional, para asegurar la competitividad de la economía nacional en un contexto de desarrollo sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales”. A continuación se va a repartir la fotocopia de este texto. Al respecto quiero decir que no pretendo que no se hagan las consultas del caso, sino que se estudie la propuesta, aunque de todas maneras me gustaría que los señores Senadores la tuvieran presente. La actual redacción del artículo 1º dice: “El objeto de la presente les es promover el uso eficiente de la energía en el territorio nacional, contribuyendo a un desarrollo sostenible y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, aprobado por la Ley Nº 17.279, de 23 de noviembre de 2000”. En cuanto a este texto, reitero que forma parte de una ley y que nosotros estamos de acuerdo con el Protocolo de Kyoto, por lo que considero que no es necesario repetir todo lo que tiene que ver con el efecto invernadero. Entonces, lo más simple sería establecer: “Declárase el uso eficiente de la energía (UEE) y la promoción y utilización de las energías alternativas como un asunto de interés nacional, para asegurar la competitividad de la economía nacional” -este es uno de los argumentos principales para el uso eficiente de energía- “en un contexto de desarrollo sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales”. Dejamos planteada esta propuesta, dado que todavía hay algunas semanas más antes de definirlo.

En lo que tiene que ver con el artículo 2º, se había encomendado al señor Senador Alfie que presentara una redacción sustitutiva.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: si no recuerdo mal, en el artículo 2º había algunos errores de redacción, lo que incluso fue aceptado por el ingeniero Blanco; justamente, aprovechamos la oportunidad de su presencia en Comisión para corregir el texto. En todo caso, me remito a la versión taquigráfica, donde consta que el ingeniero Blanco afirmó que no tenía ningún tipo de reparo en incluir el concepto de “unidad de producto”, en lugar del de “unidad de actividad económica”.

Lamentablemente, en este momento no recuerdo con exactitud cuál fue la otra modificación realizada, pero prometo especificarla en la próxima reunión.

SEÑOR PRESIDENTE.- A la Mesa le gustaría presentar una redacción alternativa para este artículo, por varias consideraciones.

Ante todo, esta disposición está para ser formulada, pues no teníamos una fórmula concreta. Entonces, redactamos el siguiente texto: “A efectos de interpretar y aplicar la presente ley, se entiende” -recuérdese que se trata de una definición de aquello de lo que estamos hablando- “por: - uso eficiente de la energía (UEE) a todos los cambios que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de producto o para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos”. Y a continuación, ahora me permitiría agregar, a lápiz -pidiendo disculpas por la falta de prolijidad- la siguiente frase: “cuyo alcance abarca la generación, transmisión, distribución y consumo de energía”.

La razón de este último agregado tiene que ver con un tema que, francamente, nos gustaría discutir en este ámbito. A nuestro entender, el uso eficiente de la energía no se relaciona solamente con el cambio de lamparitas por parte de los consumidores. La definición del uso eficiente de la energía abarca también la generación, transmisión, distribución y consumo. Entonces, el concepto que queremos introducir en esta definición es que aquí se trata de toda la cadena y que el uso eficiente de la energía no es solamente para que gasten menos los que consumen, sino para que seamos más eficientes también en la generación y en la transferencia, además de -por supuesto- en el consumo. Este es, pues, el sentido del artículo.

Luego, en el segundo inciso, se agrega otra definición, estableciéndose que fuentes alternativas de energía son aquellas fuentes de energía disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleadas o son utilizadas de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Esto tiene que ver con el hecho de que, en el artículo original, no quedaba lo suficientemente claro si se abarcaba a toda la cadena del uso eficiente -que era nuestro deseo- o no. Así pues, la última frase expresa: “Queda incluido, además, dentro del concepto de eficiencia energética, la sustitución de combustibles tradicionales por no tradicionales, siempre que sea económicamente conveniente desde el punto de vista de la sociedad”. Ahora bien, nos parece que esto está acotado a los combustibles cuando, en realidad, queremos ser más amplios en la redacción final. Nosotros decimos que las fuentes alternativas de energía son aquellas disponibles a nivel mundial, combustibles o no combustibles, que son ambientalmente sostenibles, pero no se emplean en el país. ¿Por qué tienen que ser combustibles?

No se trata de definir esto ahora, pero debemos distinguir dos conceptos. El de la primera parte del artículo 2º es que abarque toda la cadena y el otro es que no acotemos el uso eficiente de la energía solamente a la sustitución de combustibles tradicionales por no tradicionales, tal como se desprende de la redacción del artículo.

SEÑOR ALFIE.- Esa fue la observación que hice y que también fue aceptada, es decir que no se podía hablar solo de combustibles porque había generación de energía en base a elementos que no suponen un proceso de combustión como, por ejemplo, el aire o el mar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso también lo habían observado nuestros técnicos.

Quisiera pedir a los integrantes de la Comisión que analicen estas alternativas, pero me gustaría que se comprendiera el sentido de la modificación. En la primera parte del artículo 2º se debe tener en cuenta toda la cadena y no solamente al consumidor, es decir que la obligación del uso eficiente de la energía sea para el consumidor y también para los generadores, los distribuidores y quienes la transfieren. De lo contrario, parecería que estamos pidiendo a la población que se apriete el cinturón en materia de consumo; sin embargo, el uso eficiente de la energía, a veces, puede ser alguna inversión -quizás en la distribución- costosa en su momento, pero que a largo plazo puede rendir mucho.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR MICHELINI.- No discuto los textos, porque siempre pueden ser mejorados, pero creo que el proyecto de ley apunta a la eficiencia de la energía cuando llega a las unidades económicas o a las personas. Si una empresa, sea pública o privada, elabora y vende energía -por ejemplo, agua- pero en el proceso pierde parte de ella, está perdiendo dinero. Se supone que en cualquier parte del mundo hay un aliciente para que una empresa que genera un producto y lo pierde en la cadena de distribución -por cable, tubería o garrafas- intente ser más eficiente. Por ejemplo, si con determinada cantidad de combustible genera 100 de producto, tendría que intentar producir 120; se supone que existen los alicientes para ello y que el proyecto de ley apunta al uso. También se podría abarcar lo que señala el señor Presidente, pero hasta ahora el proyecto de ley se refería al uso, o sea, a cómo las unidades económicas o los usuarios pueden usar mejor la energía y no a cómo la generan o la transportan.

De todas maneras, podemos analizar los artículos y la próxima semana plantearemos nuestra opinión.

SEÑORA DALMÁS.- Quiero dar otro punto de vista. Creo que la visión de que el proyecto de ley quiere abarcar el uso final de la energía…

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, habla de uso eficiente de la energía.

SEÑORA DALMÁS.- Se trata de uso eficiente en lo final, en la unidad de producto, tal como acaba de expresar el señor Senador Michelini.

Como decía, la visión de que el proyecto de ley quiere abarcar el uso final de la energía no sería totalmente coherente con lo que trasmite el artículo 1º, ya sea en la redacción original o en la alternativa que plantea el señor Presidente. A mi entender, tiene una visión país del uso eficiente, no sólo en el sentido de que las empresas que generan energía sean más eficientes desde el punto de vista de lo producido -y si pierden, son ellas las que se perjudican, por lo que tratarán de ser más eficientes- sino por otras razones un poco más abarcativas, que tienen que ver con el desarrollo sostenible y la reducción de las emisiones de gases. Me parece que esto es mucho más abarcativo que medir exclusivamente cómo se produce una unidad de producto o cómo utilizan la energía los usuarios individuales.

Por lo tanto, me parece que hay que analizar un poco más el tema. Reconozco que, en lo personal, no me resulta fácil entenderlo; seguramente el concepto de uso eficiente tiene mucho tiempo de instalado, pero no en mi cabeza o en la de los uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gran parte de los argumentos a que se refiere la señora Senadora Dalmás también son nuestros. El Poder Ejecutivo sostiene que nosotros debemos, sobre todo, tratar de evitar la dependencia de los combustibles fósiles y bajar los consumos pico. El problema no es tanto lo relativo a la potencia, sino los picos de consumo, que hacen necesario contar con unidades de respaldo muy caras. Entonces, ¿esa responsabilidad es sólo para que el que consume lo haga en menor medida o mejor? Me parece bien que se pongan vidrios dobles o se busquen alternativas, pero ¿es solo el consumidor el que se tiene que ocupar de este tema? Digo esto porque el problema de los picos de consumo es un tema nacional. Por eso se habla de reducción de emisiones de gases y de uso eficiente de la energía en el territorio nacional, contribuyendo a un desarrollo sostenible. Yo hablo de la competitividad de la economía nacional en un contexto de desarrollo, porque el proyecto apunta en general a que se maneje mejor la energía, pero ¿solo la va a manejar mejor el consumidor? ¿No hay obligaciones en la transmisión, en la generación y en la distribución? Creo que sí. Aclaro que no estoy aquí poniendo un palo en la rueda al uso eficiente de la energía, pero me parece que ya que estamos en este tema deberíamos ser más abarcativos, porque la obligación no es solo del consumidor, sino de todos.

SEÑOR MICHELINI.- Pero ese es otro proyecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Senador y si quiere discutir, le pediría que me explicara el artículo 1º.

SEÑOR MICHELINI.- El artículo 1º tiene un principio general y, a partir de eso, vamos al uso eficiente de la energía. Si fuéramos a la transmisión eficiente de la energía, también podría estar el artículo 1º y después el desarrollo de un articulado sobre cuáles deberían ser las normas, las características y las situaciones para el transporte de la energía. Si bien no sé si en ese sentido hay normas legales, creo que el país está más normatizado, entre otras cosas, porque se supone que las empresas, cuando generan o transportan energía, tienen delante una zanahoria para hacerlo con eficiencia. Cuando se distribuye la energía y el consumo queda para cada unidad productiva o para las personas, a veces las escalas no son lo suficientemente importantes para generar esas zanahorias, por decirlo así; se necesita un marco legal. Esta es mi opinión.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Creo que una de dos: o la ley es de uso eficiente de la energía o de eficiencia energética.

SEÑORA DALMÁS.- Exacto, señor Senador, pero acá se usan como sinónimos.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Creo que, entonces, habría que hacer al revés, es decir, empezar por una ley de eficiencia energética para después ir a la ley madre. De todas maneras, no entiendo que sea así, porque el artículo 1º es suficientemente abarcativo como para pensar, no en el uso, sino en la eficiencia energética. Por su parte, el artículo 2º abarca la generación, la distribución y el consumo -olvida la trasmisión- y es más, comprende hasta los combustibles que no son de uso, sino de generación. No tengo tan claro que la ley sea solo de uso energético y, por lo tanto, podría decirse que está mal denominada, porque en los dos primeros artículos se habla de la generación y demás actividades.

Por otro lado, quiero dejar algo muy claro, ya sea para hoy o para el futuro debate: los monopolios no tienen zanahoria. Esto no quiere decir que esté o no esté contra el monopolio, porque puedo estar a favor, pero tengo claro que no va a tener zanahoria y, por lo tanto, debo establecer terribles controles, ya que va a ser ineficiente. Digo esto porque, por lo general, no pierden, pues no tienen que competir con nadie; si pierden, lo pasan a costos, que es desgraciadamente lo que hoy sucede.

Por lo tanto, sería bueno que en una ley, incluso con monopolios existentes, se pusieran zanahorias artificiales, ya que no tienen zanahorias naturales. Pero los privados también pueden cometer severas y dañinas ineficiencias en la generación. Pongamos el caso de alguien que genere en base a biomasa por la ventaja oportuna de que tiene un aserradero y le sobra la viruta. A esta persona le importa un comino desperdiciar cloro, porque genera la energía y la vende. No le importa usar el calor sobrante -que casi siempre existe- para incubación, para secaderos o para otras industrias, y eso es ineficiencia desde el punto de vista de los intereses nacionales y generales porque, de pronto, para producir esas otras cosas hay que construir y poner en funcionamiento otra máquina.

Quiere decir que la ineficiencia en la generación es de las más comunes, tanto entre privados como entre públicos. Entonces, se tiene que reconocer cierta contención en una ley sobre eficiencia energética, habida cuenta de los daños que se proclaman en el artículo 1º y también de los gastos que implica para la nación resolver esos problemas de eficiencia.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Quiero decir, brevemente, que me parece muy conveniente la recomendación de que comparemos esto y lo estudiemos con más detenimiento. Lo que observo es que el planteo enviado por el Poder Ejecutivo tiene coherencia, pero evidentemente, en algunas cuestiones se remite a aspectos muy particulares. Digo esto porque, por ejemplo, en lo que tiene que ver con el concepto de eficiencia energética, se restablece -por lo menos en cuanto a lo que aparece en la literatura más reciente a este respecto- la postura de que la energía más eficiente, justamente, es la derivada de los hidrocarburos y hasta ahora no hay nada que pueda comparárseles. Creo que habría que ver cómo conjugamos después todo este tipo de cuestiones.

Asimismo, me parece que lo que plantea el señor Presidente también es coherente, pero que está visto desde otro ángulo diferente.

En definitiva y en lo personal, reitero que me gustaría poder estudiar un poco más el tema. En materia de eficiencia energética, justamente, una de las cuestiones más discutida es cuál es la energía más eficiente y, en ese sentido, se está hablando de que los hidrocarburos siguen siendo los más eficientes, más allá de que tengamos que controlarlos -como dice acá- por el tema de la emanación de gases.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que no estoy hablando de otro proyecto, sino del mismo. La discusión que tuvimos en nuestra Bancada y con nuestros técnicos se basó en que había dos conceptos mezclados, tal como dijo claramente -y coincido con él- el señor Senador Fernández Huidobro. Acá tenemos el uso eficiente de la energía y la eficiencia energética, y los dos conceptos están contenidos en el artículo 2º. Su última frase dice: “Queda incluido además dentro del concepto de eficiencia energética, la sustitución de combustibles”; o sea que separamos los conceptos y definimos qué es el uso eficiente de la energía -y hablamos de dos conceptos: eficiencia energética y uso eficiente de la energía- o los mezclamos. ¿Por qué defino en el artículo 2º el uso eficiente de energía? Porque mezclo los dos conceptos: el uso final, pero también a lo largo de la cadena.

Es verdad que el artículo 2º también habla de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de la energía. Una empresa de gas es solamente distribuidora; entonces, ¿cómo vamos a generar en ese caso eficiencia energética si la empresa es solamente consumidora? En la distribución también se da el uso eficiente de la energía, y estoy hablando concretamente del GLP. Planteo este ejemplo, pero considero que no estoy hablando de dos proyectos distintos, porque en el que tenemos a estudio hemos visto que se mezclan y se separan estos dos conceptos.

Entonces, en lo personal creo que es importante definir en el artículo 2º el uso eficiente de la energía. ¿Qué es el uso eficiente de la energía? Al respecto tengo que plantear una definición, con la que se podrá estar de acuerdo o no, para que el proyecto tenga coherencia, porque las zanahorias son para los monopolios. El artículo 15 se refiere a los certificados para las empresas prestadoras de energía. Por encima de si estoy de acuerdo o no con los certificados, ahí se castiga, o no, a la empresa que presta la energía y no al que consume. Entonces, a nuestro juicio, el concepto a lo largo del proyecto no es el uso final de la energía, sino toda la cadena energética. Después veremos como premiamos o no, pero es importante definir este tema para poder avanzar correctamente. Si los señores Senadores no están de acuerdo con esta definición con respecto al uso eficiente de la energía, se debería traer otra mejor, y habría que determinar si abarca o no a la eficiencia energética.

SEÑOR ALFIE.- El señor Presidente ha sido muy claro. Este proyecto de ley, tal como vino redactado del Poder Ejecutivo, entrevera muchos conceptos y hay confusión en su redacción.

El artículo 2º, tal como vino redactado originalmente, ya hacía mención a la generación, distribución y consumo. Por tanto, sólo faltaba el tema de la transmisión. Entonces, aquí no hay una innovación.

A su vez, en cuanto al artículo 2º original, cuando se decía que quedaba incluida dentro del concepto de eficiencia energética la sustitución de combustibles, podríamos pensar que eso puede ser eficiencia energética, pero en realidad son cosas distintas. En cuanto a la eficiencia energética -que está definida en forma parecida en la redacción del señor Presidente- claramente se habla de una disminución económicamente conveniente. Aun cuando haya un combustible más eficiente que otro, el menos eficiente puede ser económicamente más conveniente; tal el ejemplo que planteó el señor Senador Fernández Huidobro: puedo tener un fenomenal aserradero y fenomenales desperdicios que me resultan

económicamente convenientes como combustible porque, si no, tengo que pagar para que se los lleven. Entonces, son cosas diferentes.

Creo que como está redactado ahora es más claro, es decir, en el inciso primero se define qué es eficiencia y, en el inciso segundo, se determina cuáles son las fuentes alternativas. Considero que eso no va contra el espíritu de la ley ni nada que se le parezca.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 3º, sobre el cual voy a presentar una redacción más abarcativa, ya fue aprobado. Por tanto, corresponde votar la reconsideración del artículo 3º.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 3º expresa que corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política de uso eficiente de la energía y el contralor del cumplimiento de las normas dictadas en esa materia. A su vez, a tales efectos propondrá las medidas reglamentarias correspondientes.

La redacción que propongo es la siguiente: "Corresponde al Poder Ejecutivo establecer la política, las normas y la infraestructura necesaria para el cabal cumplimiento de la presente ley, creando la reglamentación, la estructura técnica, económica y financiera necesaria para el desarrollo de proyectos a corto, mediano y largo plazo, económicamente y ambientalmente viables, asegurando el desarrollo sostenible, el conocimiento y utilización de energías alternativas y la concientización en el uso eficiente de la energía".

Entendemos que aquí no hay un gran cambio conceptual, pero en todo caso, propongo a los señores Senadores que analicen este artículo, que hagan las consultas pertinentes y que luego nos den una respuesta.

Por otro lado, estamos en condiciones de votar el artículo 4º del proyecto de ley sustitutivo, que corresponde al Capítulo II, Competencias y Plan -y que tiene modificaciones- con la salvedad de que no estamos de acuerdo -tampoco queremos desvirtuar el proyecto de ley- con el concepto de los certificados de ahorro de energía. Nos parece que tiene que haber otro tipo de incentivos, aunque quizás ello implique asumir costos económicos, pero lo hemos discutido dentro del partido y consideramos que todo el sistema sugerido en este proyecto de ley sobre los certificados no será útil para el uso eficiente de la energía.

De todas maneras, estamos en condiciones de votar todo el artículo 4º, salvo el literal f) que hace mención a los certificados. Llegamos a la conclusión de que los certificados no son una buena solución; creemos en algunos casos son una imposición a la gente y que, en cambio, debería haber una especie de renunciamiento por parte del Estado a cobrar impuestos e incluso subsidiar para poder generar fuentes alternativas. Este mecanismo de certificados, a nuestro juicio, no va a tener éxito o será utilizado para esconder ineficiencias. Vuelvo a repetir que no estamos de acuerdo y queremos tener esta definición en la Comisión, sin olvidar que, por supuesto, no somos mayoría y ésta tiene todo el derecho a votar.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Quisiera saber si la Bancada del Partido Nacional está en descuerdo con el sistema de certificados o con el modo en que está presentado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en desacuerdo con el sistema de certificados y no nos parece que ello tenga que ver con los bonos de carbono, porque es algo que redunda cuando, en definitiva, tenemos empresas monopólicas en la cadena. Las ineficiencias de las empresas monopólicas van a ser trasladadas a las tarifas. Por tanto, si estuviéramos en una situación de libertad y de competencia en la generación,

podría ser viable un sistema de esta naturaleza, pero no con el sistema actual, que no creo que podamos cambiar. Es más, nos parece que el sistema de certificados no resulta útil cuando las empresas prestadoras -que van a ser las prestadoras del 100% y, si liberamos la generación, serán del 90%; ojalá que menos- también transfieren y distribuyen, porque van a terminar trasladando a las tarifas sus ineficiencias o el costo de estos certificados. El monopolio no pierde; traslada. Ese es el concepto. Si tuviéramos una situación de competencia en la que el cliente pudiera optar entre varias empresas, creo que podría caber el sistema; con la estructura que tenemos, no me parece que sea viable.

SEÑOR ALFIE.- Si no recuerdo mal, cuando se consultó por este sistema en la Comisión, se nos contestó que no existe en ningún lugar del mundo, etcétera, y personalmente quedé con la sensación de que las cosas no estaban muy claras.

Más allá de compartir que bajo un ámbito monopólico estos aumentos de costos terminan recayendo necesariamente sobre el consumidor, en este caso en particular tengo la sensación de que no sería conveniente optar por un sistema que no está claro. Personalmente no lo tengo claro, y creo que lo mismo le ocurre a la Administración, que, cuando fue consultada, se metió en honduras que mostraban que esto es un engorro muy grande sin una solución definida. De manera que, si se me pregunta, me inclinaría por no votar este literal -más allá de que quizás tampoco vote algún otro- porque creo que tenemos que buscar otro mecanismo para incentivar. Mi sensación es que esta modalidad del certificado, así como está, no va a funcionar.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Confieso que, justamente, me gustan las ideas que no tienen antecedentes en el mundo, máxime si las podemos elaborar aquí. Pero en este caso también soy de la opinión de que así como está presentado el sistema, está confuso, más allá de que hay una idea que me parece buena y puede ser hasta un mecanismo de financiación de ahorro y eficiencia energética, presentado de otra manera, es decir, si esos certificados tuvieran valor cancelatorio para el pago de impuestos, etcétera, y hubiera ganadores y perdedores. Concretamente, estoy pensando en que quien no cumpla las metas pague, y quien las cumpla, no pague. Además, esos certificados deberían ser comercializables en plaza, como sucede con los llamados “bonos de carbono” del Protocolo de Kyoto, que cualquiera puede comprar. De esta manera, se estaría creando una especie de nueva Bolsa, aunque esperemos que su papel no sea tan triste como el de las actuales. En definitiva, reconozco que el sistema, tal como está, es bastante confuso, pero creo que ameritaría -y me propongo hacerlo- algún esfuerzo de elaboración para ver si puede mejorarse la idea básica.

Por lo tanto, voy a votar este artículo 4º, incluyendo el literal f), pero dejando sentado que amerita una profunda consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Considero que es una buena idea y, además, aclaro que me gustaría discutir sobre esto porque hasta ahora -destaco que no quiero implicar a ninguno de los Gobiernos anteriores ya que me refiero a toda la comunidad vinculada a la energía- el tema central era cómo traer la energía de nuestros vecinos. Sin embargo, en el pasado, todo lo relativo a la forma en que se usa la energía y cómo la consumimos interesaba poco, a tal punto que la propia UTE fomentó un gran plan de venta de electrodomésticos que consumían este tipo de energía. En la actualidad, está a la vista que la energía que podemos traer de nuestros vecinos es acotada y que las megaconstrucciones cuestan mucho dinero, no son fáciles de hacer y, por tanto, no son infinitas.

En consecuencia, me parece que lo central es educar y crear una cultura en torno a cómo se utiliza la energía. A la vez, resalto el concepto del ahorro al que apunta el proyecto de ley de energía solar y lo que tiene que ver con buscar incentivos económicos que permitan hacer inversiones cuyo resultado sea la disminución del gasto en energía. En lo personal, considero que todas estas iniciativas van en una buena dirección. Seguramente, los avances tecnológicos permitirán superar las dificultades actuales, pero mientras eso no suceda, me parece que deberíamos tomar ciertos recaudos. En el futuro, quizás la tecnología logre superar aspectos que hoy son finitos como, por ejemplo, el petróleo a costos aceptables.

También es posible que en algún momento la energía eléctrica comience a ser generada a costos relativamente aceptables y que la humanidad empiece a ser rica en energía con costos bajos. No obstante, la realidad no es esa, y hoy no contamos con abundancia energética. Por consiguiente, me parece que habría que dar una oportunidad a estas iniciativas y herramientas que, por supuesto, podrán ser ajustadas.

SEÑORA DALMÁS.- Continuando con la línea de definiciones, debo decir que también creo en esta idea; en lo personal, entiendo que se trata de un buen instrumento que requiere, tal como lo dijo el señor Senador Fernández Huidobro -que manifestó que está dispuesto a elaborarla un poco más- un poco más de afinamiento.

Por otro lado, aclaro que mi intención no es cuestionar al señor Presidente, pero no veo la necesidad de votar ahora aquellos artículos que nos plantean alguna duda. Específicamente, me refiero a los artículos respecto a los cuales se presentaron redacciones sustitutivas, que seguramente mejorarán la original. Entonces, propongo que aunque la modificación solamente esté referida a un literal, se postergue su votación, puesto que quizás podamos encontrar una idea mejor en lo que tiene que ver con el incentivo mediante los certificados. Seguramente, si estamos de acuerdo con todo lo demás, podremos votarlo más adelante.

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora Senadora Dalmás tiene razón, pero quiero aclarar que nosotros simplemente dijimos que estábamos en condiciones de votar este artículo. Me parece que los conceptos que se han manejado en la Comisión relativos a los premios impositivos y a los castigos para quienes no colaboren con el uso eficiente de la energía son buenos, y no tengo inconveniente en postergar la votación del artículo 4º y pasar a la consideración del 5º.

En definitiva, la consideración del artículo 5º fue postergada a pedido del señor Senador Alfie.

La Mesa recuerda a los señores Senadores que los artículos 5º, 6º y 7º incorporan los cometidos que tiene la URSEA.

SEÑOR ALFIE.- Correcto, señor Presidente. Por mi parte, había planteado algunos cuestionamientos a este respecto, por entender que algunos cometidos no eran propios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

A su vez, el informe de la URSEA es fantástico -dicho esto en un tono irónico, claro está- pues en él se expresa, entre otras cosas, que el Legislador es competente para conferir al órgano que estime pertinente atribuciones previstas en el proyecto. Sólo que se las estamos otorgando a la Dirección Nacional de Energía y a la URSEA, es decir, a ambos organismos.

En el mencionado informe se dice, también, que la capacidad asignada a la URSEA en el proyecto de ley tiene carácter de actividad de control y que dicha competencia no encuadra dentro del concepto estricto de regulación económica. Cabe acotar que este último es el que tiene la URSEA -propiamente dicho- y ese es el tecnicismo. Se agrega que, sin embargo, en el Derecho Comparado, muchas agencias tienen, además de la regulación económica, atribuciones que exorbitan la mera regulación económica e incluyen competencias de control y, en particular, de asesoramiento jurídico. Asimismo, se dice que las sociedades reguladoras tienen atribuciones de regulación de calidad y de seguridad de los servicios, de defensa del consumidor y de defensa de la competencia de los sectores regulados. Con respecto a los dos últimos puntos, afirmamos que no es así. Recuérdese que lo último fue trasladado al Ministerio de Economía y Finanzas, salvo en lo que respecta al Banco Central.

En este informe se señala también que la regulación asignada a la URSEA por el Legislador incluye formular reglamentaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y servicios, etcétera.

Personalmente, y teniendo en cuenta lo aquí expresado, me parece que queda claro que estamos generando un doble juego. Por esa razón es que voy a votar en contra. Es cierto que había pedido la postergación de la consideración de este artículo 5º hasta contar con el informe correspondiente, que en realidad nos llegó enseguida. Entonces, si se lo desea, se puede votar ahora mismo, y cada uno actuará según su leal saber y entender. Pero realmente me causa algo de gracia todo esto, pues el informe de la URSEA, en realidad, me da la razón, pero el sector público funciona de esta manera: si usted quiere triplicar las cosas, mejor; entonces, cada uno tiene la misma atribución en tres lados distintos…

SEÑOR PRESIDENTE.- Después surgen las peleas.

SEÑOR ALFIE.- Claro. Cada uno tiene la misma atribución en tres lados distintos -como decía- para pelearse y para poder expandirse bien. Cuanto más larga sea la lista de atribuciones, más difícil será después que el sector desaparezca, aunque no haga nada. Realmente, esto me causa gracia, pero en fin, así es la burocracia en todos los lugares del mundo, y no sólo en el sector público, ya que también en las grandes empresas ocurre exactamente lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea hacer un comentario con relación a los artículos de que se trata.

Ante todo, aclaro que he leído el informe de la URSEA. Ahora bien, personalmente entiendo que los cometidos de control son muy grandes -sobre todo por el etiquetado- y que la URSEA no está en condiciones de realizar esa tarea, a no ser que se expanda, en cuyo caso estaríamos creando una nueva burocracia, lo que no sería bueno para el país. Nada de bueno tendría generar otro nicho de mayor cantidad de inspectores, cuando ya el Ministerio de Industria, Energía y Minería cuenta con funcionarios que perfectamente pueden cumplir estas tareas. Por eso entiendo que esta labor deberá estar a cargo del citado Ministerio, sobre todo teniendo en cuenta el hecho de que la URSEA no cuenta con el personal necesario para desarrollarla.

Así pues, estamos en condiciones de adelantar que tampoco vamos a acompañar con nuestro voto estos tres artículos.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Por mi parte, quisiera leer más detenidamente el informe y consultar con la Bancada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, vamos a postergar estos tres artículos que tienen que ver con la URSEA.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente del análisis general y particular que se pueda hacer, si al final se incorporan los certificados -lo digo para la reflexión- y queremos que no se incluyan en las tarifas -si no, nos estaríamos haciendo trampas al solitario- que la URSEA tenga un elemento de competencia me parece que puede ser un componente adicional de control. Por ejemplo, si ese control solo quedara en el Poder Ejecutivo y en la UTE, cuando se trata de energía eléctrica -no hablo de este Gobierno sino de cualquiera, porque la burocracia rápidamente se pone de acuerdo- me parece que al final podemos hacer un proyecto de ley que no sirva de nada. Insisto en que esa óptica de incluir a la URSEA puede ser un elemento de control adicional, pero veámoslo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En definitiva, estos tres artículos serán definidos más adelante.

Corresponde poner en consideración el artículo 9º.

SEÑOR ALFIE.- Según entiendo, en este texto estaríamos reiterando un error que fue corregido en el artículo 4º a sugerencia del Partido Colorado y con la aceptación del Poder Ejecutivo. En realidad, se

detallan demasiados Ministerios en lugar de hablar en términos generales, no sea cosa que aparezca alguno con cierta competencia.

Propongo reconsiderar el artículo 9º para poder modificar el texto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del artículo 9º.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR ALFIE.- El texto de este artículo debería decir: "Los gobiernos departamentales, en el ejercicio de su competencia, establecerán requisitos mínimos de eficiencia energética para las nuevas edificaciones construidas así como en materia de transporte colectivo y alumbrado público, siguiendo las pautas y normas de eficiencia energética y ambientales establecidas a nivel nacional, y coordinándolos con los Ministerios correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º, con las modificaciones propuestas por el señor Senador Alfie.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

SEÑOR ALFIE.- El artículo 10 comienza diciendo: "Las empresas prestadoras de servicios de energía públicas o privadas de acuerdo con lo que determina la reglamentación, deberán fomentar el uso eficiente de la energía entre sus clientes". A mi entender, la expresión "públicas o privadas" debe ir entre comas y debería decir "determine" en lugar de "determina". Luego continúa con el agregado propuesto por el señor Presidente, que dice: "considerando los aspectos técnicos y financieros" y termina: "informando a los mismos acerca de conceptos y buenas prácticas de uso, así como facilitando la comprensión por parte de estos del consumo energético de los equipos, artefactos, máquinas y vehículos de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la presente ley". Aclaro que la palabra "máquinas" también es un agregado propuesto por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Obviamente, dado que este artículo acaba de llegar, no pretendemos que se vote ahora. Por lo tanto, proponemos su postergación.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Personalmente estoy en condiciones de votarlo.

SEÑOR ALFIE.- Yo también estaría en condiciones de votarlo, pero con los pequeños cambios de redacción que recién mencioné.

A mi juicio, habría que redactar el artículo de la siguiente manera: "Las empresas prestadoras de servicios de energía, públicas o privadas, de acuerdo con lo que determine la reglamentación, deberán fomentar el uso eficiente de la energía entre sus clientes, informando a los mismos acerca de conceptos y buenas prácticas de uso, así como los aspectos técnicos y financieros, y facilitando la comprensión por parte de estos del consumo energético de los equipos, artefactos, máquinas y vehículos de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la presente ley".

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Me parece que la expresión “por parte de estos” se puede eliminar.

SEÑOR ALFIE.- Estoy de acuerdo. Por tanto, el artículo quedaría de la siguiente manera: “Las empresas prestadoras de servicios de energía, públicas o privadas, de acuerdo con lo que determine la reglamentación, deberán fomentar el uso eficiente de la energía entre sus clientes, informando a los mismos acerca de conceptos y buenas prácticas de uso, así como los aspectos técnicos y financieros, y facilitando la comprensión del consumo energético de los equipos, artefactos, máquinas y vehículos de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la presente ley”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 6. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.- ¿Todos los artículos se postergan y este no?

SEÑOR ALFIE.- Si el señor Senador lo desea, podemos postergar esta disposición.

SEÑOR MICHELINI.- Ni siquiera puedo opinar porque no estaba presente.

SEÑORA DALMÁS.- El cambio que se hace en este artículo no es conceptual, sino de redacción. Por esa razón ni siquiera consideramos la postergación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente.

(Se vota:)

6 en 6.**Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11.

Después de discutir en profundidad esta disposición, creemos que las empresas prestadoras de servicios de energía no deben hacer promociones comerciales, ni atarlas a la facturación. No estuvimos de acuerdo en el pasado -y así nos fue- cuando UTE hizo promociones de compra de aparatos eléctricos, ni tampoco lo estamos ahora con el artículo 11, en términos generales.

SEÑOR ALFIE.- Creo que la nueva redacción del artículo 11 es bastante más complicada que la primera. Es más; en algunos casos, puede hasta cambiar aspectos en la Carta Orgánica de algunas empresas. Incluso, en el último inciso se introducen elementos claramente reglamentarios que, desde mi punto de vista, resultaría inconveniente implantar por medio de una ley. Por lo tanto, no voy a acompañar esta disposición tal como está redactada. Además, entre los cometidos de las empresas podrán estar el dar información, y propender o incentivar cierto uso para determinados aparatos, pero creo que suministrar equipos y demás no es lo más conveniente en este caso.

SEÑOR MICHELINI.- Por supuesto que este artículo es confuso y puede cambiar parte de la Carta Orgánica, pero si no autorizamos a los entes, no estoy seguro de que puedan regalar -como lo han hecho, por ejemplo, con las lamparitas de bajo consumo- ya que, aunque está todo bien, puede haber una discusión jurídica. No hay duda de que los entes pueden hacer aquello para lo cual están autorizados, y si no les permitimos algo por medio de una norma legal, no podrán hacerlo.

Cuando el artículo se refiere a los prestadores, puede abarcar también a los privados. Comparto que un prestador no debería mezclarse en el otro asunto, pero como es un actor importante en el tema de la energía, puede ocurrir que sea el elemento más eficiente para modificar ciertas cosas que permitan un ahorro de energía fundamental y, en mi opinión, si no está autorizado por ley a regalar, hacer un canje, cobrar un monto pequeño, a crédito o el costo del artefacto, no lo podrá hacer. A mi juicio, el artículo debería comenzar diciendo que se da la potestad al Ministerio de Industria, Energía y Minería o al Poder Ejecutivo, si se quiere. La redacción podría decir: "El Poder Ejecutivo podrá autorizar cuando se hacen planes que permitan generar un uso eficiente de la energía", o un ahorro eficiente de la energía; el resto del texto no cambiaría y el último inciso, que es la factura, tendría que ser divisible. Entonces, no es que "los prestadores podrán", sino que "el Ministerio de Industria, Energía y Minería", o el Poder Ejecutivo, "podrá autorizar a los prestadores". Así convertimos esta opción en algo excepcional; no es que puedan vender heladeras como si fueran un comercio, sino que en determinadas situaciones, autorizados por el Poder Ejecutivo -o por el mencionado Ministerio- y bajo el objetivo del uso eficiente de la energía o de su ahorro, los prestadores podrán hacer tales y cuales cosas. A mi entender cambia el criterio, porque no estamos propiciando que estos actores se pongan a competir con las casas de electrodomésticos o con las empresas de crédito, sino que cuando existe un bien superior, como puede ser el ahorro de energía, ellos podrán, por ejemplo, donar o canjear lámparas o concretar un cambio de heladeras, y todo esto demandaría la autorización previa del Poder Ejecutivo. Me parece que de esta manera la idea puede andar bien.

Ahora bien, creo que si no le damos el carácter de excepción, esto no lo puede hacer y, entonces, estaríamos atrapados.

SEÑOR ALFIE.- Entiendo que el señor Senador Michelini está bien orientado, pero de todas maneras, me parece que no es así como habría que proceder.

En primer lugar, pienso que esto debe ser una política del Poder Ejecutivo; que el instrumento o el vehículo empleado sea una empresa prestadora por razones de eficiencia en la distribución, es otro cantar. Pero recalco que es el Poder Ejecutivo el que debe fijar la política correspondiente.

El segundo aspecto que quiero mencionar es que si queremos concretar esto para una empresa pública, tendríamos que modificar el artículo de los cometidos de la UTE o de la OSE y proceder como ha dicho el señor Senador Michelini, es decir que habría que agregar un cometido relativo a suministrar equipos, etcétera, con autorización expresa del Poder Ejecutivo. A estos efectos, habría que modificar la Carta Orgánica de la misma manera que se modifican, por ejemplo, los artículos de la URSEA, haciendo mención -claro está- al requisito de la autorización previa del Poder Ejecutivo; pienso que éste sería el camino adecuado y la manera más técnica de hacerlo.

De todas formas, se me presentan ciertas dudas con respecto a lo siguiente. Aclaro que no sería el caso de UTE ni de OSE que, en este aspecto, no me ponen muy nervioso. Sin embargo, me surgen dudas con respecto a determinadas soluciones, porque cuando una empresa se encarga del suministro de equipos, induce a determinado consumo que, en realidad, nadie sabe si está bien o mal. En este caso, se corre el mismo riesgo con OSE, con UTE y con el Poder Ejecutivo; esta es la verdad.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Y con Petrobrás.

SEÑOR ALFIE.- Eso sería, básicamente, en cuanto a las garrafas, pero por ahora no tiene competidor, aunque hay que tener en cuenta que aquí sí la red juega un papel.

En lo personal, me gusta más la opción que presenta el señor Senador Michelini, pero considero que, en todo caso, deberíamos modificar las Cartas Orgánicas, es decir que en los artículos referidos a los cometidos, deberíamos agregar uno, o una autorización y la mención expresa a la autorización del Poder

Ejecutivo. Después, si el Poder Ejecutivo quiere poner el dinero, ya sea porque la empresa se lo exige, porque no quiere otorgar un subsidio o algo por el estilo, ese es otro cantar.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera consultar al señor Senador Alfie si considera conveniente acotar esto al uso eficiente de la energía o a cualquier otro propósito.

SEÑOR ALFIE.- Tendría que pensarlo, no estoy seguro.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- En primer lugar, reivindico que estos aspectos los tiene que dirigir el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la Dirección de Energía y Tecnología Nuclear. Entiendo que es allí que se deben dirigir todos estos aspectos y, por lo tanto, esto no lo deben hacer las empresas particulares ni los Entes Autónomos por su cuenta.

En segundo término, aquí dice “prestadores de servicios de energía” y debo decir que las estaciones de servicio ya lo son. Y, ¡vaya si lo son! Todos sabemos que ANCAP, en materia de energía, es uno de los proveedores más importantes del país. No debemos pensar siempre en la UTE -y, en particular, en los artefactos eléctricos- ni tampoco pensemos solamente en el Estado. En el caso del gas, pensamos en artefactos domésticos que induzcan a consumir gas y esto ya se hizo como una política de comercialización del gas. Por tanto, ANCAP y las demás empresas que venden combustible a través de las estaciones de servicio, estarían involucradas en este tema. Además, los autos tienen artefactos o pueden tenerlos, etcétera, etcétera.

No debemos olvidar que OSE es el principal consumidor de energía eléctrica del Uruguay, y una de las causas de despilfarro de agua es el tamaño de las cisternas de los baños que se usan en el Uruguay. Aquí debería haber una disposición que estableciera que a partir de determinada fecha se prohíbe el uso de cisternas de determinado tamaño; con eso se ahorraría mucha energía y agua de buena calidad. También debería haber un artículo que dijera que a partir de tal fecha se prohíben las lámparas incandescentes, tal como está ocurriendo en muchos países, en donde se está anunciando su prohibición. Entonces, el tema no se soluciona regalando, sino prohibiendo.

Hago estos comentarios porque considero que este tema debe perfeccionarse un poco más. Podría citar como ejemplo el caso del gas, ya que en nuestro país no hay una cultura en cuanto al uso del gas para calentar agua para bañarse -como sí existe en otros- y, por lo tanto, es difícil que una empresa, en esas condiciones, pueda promocionar su equipamiento para vender. Además, está claro que la venta de artefactos domésticos no puede quedar librada a la voluntad de cualquier Ente Autónomo.

SEÑORA DALMÁS.- Al analizar nuevamente el artículo 11 original, creo que nos fuimos muy lejos porque, en realidad, el Poder Ejecutivo y la Dirección de Energía eran mucho menos ambiciosos en este aspecto. El artículo 11 original del proyecto de ley del Poder Ejecutivo lo que plantea es que, tomando en cuenta que los prestadores de servicios de energía ya pueden financiar o gestionar la venta de equipos, estos sean considerados por el Ministerio como de eficiencia energética. Es decir que se trata de que no vendan cualquier cosa, sino equipos autorizados por la Cartera. Este artículo en ningún momento plantea que ahora podrán vender equipos de tal o cual forma. El espíritu de quien plantea el artículo 11 sería el de que, dado que pueden hacerlo, los equipos que vendan sean eficientes desde el punto de vista energético. Entonces, de ahí pasamos a autorizarlos formalmente y, además, ver cómo lo hacemos. Aclaro que no estoy cuestionando que sea bueno autorizar algo; lo que quiero decir es que, o no recuerdo las discusiones previas, o nos fuimos mucho más lejos de lo que era la intención original del artículo 11 que, obviamente, en su redacción, me da la certeza de que quien pensó en esta disposición y la escribió, dio por sentado que los prestadores del servicio que financien o gestionen -quiere decir que lo pueden hacer- lo harán contando con la autorización del Ministerio, porque tienen que ser equipos de eficiencia energética.

En consecuencia, estamos pasando a otra discusión, que es si los autorizamos y cómo lo hacemos.

SEÑOR ALFIE.- Recuerdo el comentario que hicimos al ingeniero Blanco, quien pensó que había cometido un error porque tuvo en cuenta el caso de UTE cuando celebró un acuerdo con un banco. Lo cierto es que cometió un error, porque UTE no financió ni gestionó nada; era el banco el que financiaba y gestionaba, mientras que UTE se limitaba a prestar sus facturas. Entonces, a raíz de eso se empezaron a precisar los conceptos y a producir los cambios, porque la redacción original era un conjunto vacío. Claro; se comenzó a complicar la historia por la redacción que se nos remitió y lo que se convino fue que se hablara de suministrar directamente. Pero, entonces, para suministrar -igual que para vender o para financiar- UTE precisa una autorización en su Carta Orgánica. Hay que señalar que en el ejemplo planteado no violó su Carta Orgánica porque ni financió ni gestionó nada; esa es la verdad. Por eso quedamos, justamente, en el tema de suministrar; después vino todo lo demás.

SEÑORA DALMÁS.- No descarto la posibilidad de que, por la vía del suministro de equipos -que, obviamente, siempre van a tener otro costo, porque si una gran empresa se encarga de ello, lo hará a un costo diferente del que se puede obtener en plaza comprando individualmente- como política, se incentive puntualmente el uso eficiente de la energía, generando campañas de recambio de equipos y demás. Es evidente que tiene que haber otro instrumento, porque me parece que tal como se plantea aquí, va a ser muy complicado cumplir ese objetivo.

Por otro lado, tenemos que recordar que en esta Comisión estamos creando algo que no estaba planteado de antemano. En consecuencia, pienso que tal vez haya que tener presente lo que planteaban los señores Senadores Michelini y Alfie con relación a la modificación de la Carta Orgánica. Quizás se pueda dar la potestad del suministro, sin meternos en tantas honduras sobre cómo hacerlo y demás, sino ligándolo al Ministerio, de forma tal que se pueda reglamentar hoy o mañana.

Reitero que, a mi juicio, éste es un tema muy complicado. Yo empezaría por dar la potestad a las prestadoras para el suministro, determinando quién lo autoriza, porque de lo contrario, si también autorizamos el financiamiento, me parece que nos vamos a meter en problemas en cuanto a quién es la garantía, si se liga a esto la continuidad del servicio, etcétera. Creo que hay que pensarlo mejor.

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora Senadora Dalmás me ha hecho reflexionar con respecto al artículo 11 y, por supuesto, estoy en contra de su versión final. Ahora bien, la versión original, cuando habla de los prestadores de servicios de energía, no refiere exclusivamente a alguien y entiendo que en el día de mañana puede haber prestadores privados.

SEÑORA DALMÁS.- Ya los hay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me refiero a prestadores más desarrollados.

Es decir que si en el futuro un privado da energía, tendré la libertad de tomar lo que promueve, como el uso, pero me parece bien que ese privado tenga la autorización y fiscalización del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Incluso, los prestadores de servicios de energía públicos también tienen que contar con la autorización del Ministerio en la redacción original. Vale decir que volver al texto original del artículo quizás pueda generar mayores niveles de consenso. Además, debo aclarar que no estoy de acuerdo en modificar las Cartas Orgánicas de los Entes para que puedan introducirse en este mecanismo. Este artículo, en su redacción original, habla de los prestadores de servicios de energía que financien o gestionen la venta de equipos y artefactos, pero como señalaba el señor Senador Alfie, UTE no financió ni gestionó la venta en aquel caso. Nosotros cuestionamos también, dentro del propio Directorio de UTE, aquel plan financiado por el Banco Santander, pero en ese momento UTE estaba en franca competencia con el gas y había una especie de histeria con ese tema. Incluso, los Gerentes de la empresa le dijeron a la Administración que iban a perder mercado; se decía que la gente se inclinaba por el uso del gas y, por lo tanto, había que hacer una promoción del uso eléctrico. Además, no teníamos las amenazas que hoy existen en el tema de la energía, porque se decía que el gas iba a resolver todos los problemas. Yo escuché a los señores Gerentes, al propio Ministro y al Presidente de UTE manejar estos argumentos, más

allá de que reitero que nosotros, estando dentro de la coalición, cuestionamos ese plan en el Directorio. Tanto es así que planteamos un llamado a Comisión, porque estábamos frontalmente en contra de la promoción que se hacía. Pero también es verdad lo que dice el señor Senador Alfie: UTE únicamente prestó sus facturas; no vendió ni financió.

Me dicen que habría que permitirle a UTE vender y gestionar; si tenemos competencia, me parece bien, pero si no tenemos competencia, me parece mal. Y vuelvo al origen de la desconfianza: si mañana, en una gestión de este tipo, UTE pierde, va a trasladar esa pérdida a sus clientes.

Entonces, me gustaría votar el artículo original, porque le da la potestad al Ministerio de controlar qué equipos se van a vender, es decir, sólo aquellos cuyo uso se quiera promover. Si mañana aparece una nueva fuente de energía y me quieren promocionar equipos para que los compre, como consumidor me gustaría tener esa oferta, pero quiero que el Ministerio de Industria, Energía y Minería determine si esos equipos realmente realizan un uso eficiente de la energía. De manera que, como decía, la señora Senadora Dalmás me hizo reflexionar sobre lo farragoso que es el artículo sustitutivo y la simpleza del original. Considero que otros prestadores de energía que puedan venir mañana a competir deben tener la posibilidad de promocionar equipos, y me gustaría, como consumidor, tener esa oportunidad de elegir. Pero no me parece que corresponda decirle a UTE que tiene que hacerlo.

SEÑOR ALFIE.- Creo que el señor Presidente no me comprendió bien, porque mi planteo iba en el mismo sentido de lo que él viene diciendo. La idea es que el Ministerio de Industria, Energía y Minería dé siempre la autorización a los prestadores, es decir que ningún prestador, sea público o privado, pueda vender directamente cualquier equipo.

Estoy de acuerdo con el señor Presidente, además, en que cuando una empresa pública pierde porque hace un mal negocio con las compras y las ventas -y a veces calcula mal los costos, aunque parezca mentira- terminamos todos pagando de una manera indirecta. Pero la autorización, desde nuestro punto de vista, era directamente para que las empresas públicas pudieran hacer esto. En la actualidad no lo pueden hacer y tampoco podrán hacerlo en el futuro, aun cuando cuenten con la autorización del Ministerio, porque no se los permite la Carta Orgánica. En este caso, separamos en dos y damos al Ministerio de Industria, Energía y Minería esa posibilidad.

Si se me pregunta mi opinión, creo que las empresas públicas no pueden vender ni financiar nada, porque no son bancos. Sin embargo, pueden suministrar ciertas cosas como si fuera un regalo, es decir, a modo de canje. De este modo, queda claro que la autorización es sumamente restringida y solamente habilita a hacer algo parecido a lo que ya se hizo con las lamparitas. Me parece que si las empresas públicas comienzan a involucrarse con la financiación y demás, los resultados no serán buenos; si los bancos, que tienen mucha experiencia en esto, tienen problemas, ¡imagínense los que tendrán quienes no cuentan con esa práctica!

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Quisiera proponer algunas modificaciones en la redacción del artículo 11. En mi opinión, en el cuarto renglón debería decirse: “la que solo será otorgada para equipos considerados eficientes en base a normas técnicas”, etcétera. Se eliminaría la palabra “aquellos”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a los señores Senadores si están de acuerdo en postergar la votación del artículo 11.

SEÑORA DALMÁS.- En lo personal, estoy dispuesta a votarlo tal como está, pero no tengo inconveniente en que se postergue.

SEÑOR MICHELINI.- Considero que lo propuesto por el señor Senador Fernández Huidobro mejora mucho la redacción. Por otro lado, quiero destacar que si bien se habla de la financiación o gestión en la venta de

equipos, también puede darse el canje.

SEÑORA DALMÁS.- Contemplando lo que acaba de decir el señor Senador Michelini, propondría que el artículo 11 dijera: "Los prestadores de servicios de energía que suministren, financien o gestionen", dado que puede darse el suministro en el caso del canje. Creo que si no hacemos este agregado, estaremos excluyendo a la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, se va a votar el artículo 11 en su redacción original, con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Respecto a este artículo, quiero llamar la atención en el sentido de que debería quedar claro que si los prestadores realizan facturación por concepto de crédito emergente -me refiero al texto de la columna de la derecha, pero no estoy diciendo que ésa sea la redacción final que se vote- deberán emitir facturas separadas. Considero que eso debería estar establecido a texto expreso y en la próxima sesión voy a insistir en este punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por el día de hoy suspendemos la consideración de lo que resta del proyecto de ley.

La Presidencia informa a los señores Senadores que se les ha repartido una invitación para un simposio sobre construcción de barcazas para transporte fluvial.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 25 minutos)